



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM001402  
 FOLIO TRÁMITE: 672.353  
 NOMBRE: DE LA CRUZ ROBLES SERGIO  
 UBICACIÓN: POZA RICA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

06-Diciembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR:

INTERIOR:

**"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p
MARTES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p				

**""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""**

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS. DE LA CRUZ ROBLES SERGIO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Pdta H. Ayto. de Tlaquepaque  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá超er más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parrilla.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.